



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016.

“3.- PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SU ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL CON LA AGENCIA EUROPA PRESS”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL CON LA AGENCIA EUROPA PRESS.

UNIDAD GESTORA: GABINETE DE PRENSA.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 30 de junio de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado Sin Publicidad, con adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 14.082,65 € de principal, más 2.957,35 € en concepto de IVA (17.040,00.- € en Total)

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS, más posible prórroga de DOS (2) AÑOS)

TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS: Europa Press Delegaciones

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Contratación sobre apertura sobres A y B de fecha 14 de julio de 2016

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe de Gabinete de Prensa, que figura incorporado como Anexo II al acta en que se integra, relativo a la valoración de los sobres B.

Teniendo en cuenta que el tercero predeterminado por razones técnicas cumple con las especificaciones requeridas en todo su detalle, la Junta de Contratación acuerda por unanimidad:

PRIMERO: CLASIFICAR a la Empresa “EUROPA PRESS DELEGACIONES”.

SEGUNDO.- REQUERIR a la Empresa “EUROPA PRESS DELEGACIONES”, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 694,22 euros (5 % del precio de adjudicación del contrato).”.

**CERTIFICO Y PASE A POLICIA LOCAL, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE
LAS CORPORACIONES LOCALES,**

LA VOCAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Julia Gómez Díaz.